

ORDENANZA N° 908 - EFECTUANDO AGREGADOS A LA ORDENANZA 886.-

C. Deliberante, 14 de Abril de 1.999

VISTO:

La Ordenanza N° 886; y

CONSIDERANDO:

Que la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia de Entre Ríos solicita algunas modificaciones en los Anexos I y II del Convenio que se firmaría entre la Jefatura Departamental Tala y el Departamento Ejecutivo Municipal; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Agréguese al Anexo I que forma parte del Convenio a firmar entre la Jefatura Departamental de Policía Tala y el Departamento Ejecutivo Municipal una Cláusula que diga: " El Presente Convenio Municipalidad-Policía es celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial en su Art. 135 inc. 25º).-

ARTICULO 2º: Tómese como Anexo II del Convenio Municipalidad-Policía el acta de comprobación utilizada por la Policía de la Provincia de Entre Ríos con la siguiente modificación: " donde figura Policía de Entre Ríos deberá decir Municipalidad de Rosario del Tala".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en día de la Fecha.-